CONTRATO LCO N° 01/2017.
"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD"
AD REFERÉNDUM.-

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012, y confirmado por el Decreto N° 083 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. "**, con RUC 80023296-8 , domiciliada en la calle Avda. Kubitschek N° 856 c/ Herminio Giménez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representados para este acto por el **Sr. Víctor Martín Cabral Achucarro** , con Cédula de Identidad N° 5.008.005, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" AD REFERÉNDUM, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"CONTRATO DE SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" AD REFERÉNDUM -----

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(e) Las garantías y pólizas solicitadas.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.789.----------
La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2017, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°4445 /2016.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	Servicio de seguridad y vigilancia	N/A	N/A	MESES	Unidad	10	**39.684.747**	**396.847.470**

396.847.470

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 396.847.470 (trescientos noventa y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta guaraníes), incluido todos los impuestos correspondientes.----------
En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato será de: 12 (doce) meses.----------

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el Avenimiento, no se utilizara el arbitraje.--
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

SENACSA PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores de la vigencia del contrato. Tiempo por el cual deberá permanecer valida la garantía.----------

OTRAS GARANTÍAS:

A continuación se indican la cobertura de seguro mínima con el que deberá contar el Proveedor para la firma del contrato. ----------

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) **Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Gs. 10.000.000 por persona.**----------

b) Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de **Gs. 15.000.000**, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante en su inmueble, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada.----------

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado **Gs.15.000.000** que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.----------

Todas tendrán una vigencia de 13 meses contados desde la firma del contrato.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, **Gs.70.000.000**.----------

2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, **Gs. 140.000.000**.-----

Las pólizas originales deberán ser presentadas a Nombre del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.----------

Garantía de los bienes/servicios:

El plazo otorgado al Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 30 días.----------

En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-

El valor de las multas será del 2% (dos por ciento) del valor mensual por cada apercibimiento por escrito realizado, por deficiencia en la prestación de los servicios contratados, y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos:

SENACSA PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

a) Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor.
Multa: G. 500.000 (quinientos mil guaraníes).----------
b) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.----------
c) Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor.
Multa: G. 500.000 (quinientos mil guaraníes).----------
d) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes).
Multa: G. 500.000 (quinientos mil guaraníes).----------
e) Contravenir lo señalado en la cláusula 26 de las CGC.
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o prestación de servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.
Cuando no se cuente con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PLAN DE PRESTACION DEL SERVICIO – HORARIOS Y LUGAR.-

Tiempo	Cantidad de personal	Días	Horario Nocturno		Lugar	Arma	Radio
			Desde	Hasta			
12 horas	*2*	*Lunes a Domingos incluyendo feriados*	*06:00 hs*	*18:00 hs*	*SENACSA LIMITES PERIMETRALES DE LA SEDE CENTRAL. Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½*	*Sí*	*Sí*
10 horas	*5*	*Lunes a Domingos incluyendo feriados*	*20:00 hs*	*06:00 hs*	*SENACSA LIMITES PERIMETRALES DE LA SEDE CENTRAL. Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½*	*Sí*	*Sí*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

10 horas	*1*	*Lunes a Domingos incluyendo feriados*	*20:00 hs*	*06:00 hs*	*SENACSA -DIGESIT- Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 – San Lorenzo*	*Sí*	*Sí*

La prestación del servicio deberá efectuarse a expensas de que el llamado se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación Año 2017.----------

Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: En forma periódica y aleatoria por personal designado para el efecto.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.----------

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\ \frac{S}{So}\right)$$

Dónde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizaran al mes vencido de la prestación del servicio, previa presentación de los siguientes:

1- Factura Crédito.
2- Solicitud de Pago
3- Declaración Jurada del IVA actualizada.
4- Constancia de Pago al IPS actualizada, con la nómina de funcionarios actuales que prestan el servicio en la Institución.----------

La contratada estará obligada a realizar la actualización periódica de la Nómina de Trabajadores asignados a la ejecución del contrato, que podrá además ser requerido por la contratante durante la vigencia del contrato.----------

Los pagos se realizan por tesorería institucional, dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la factura crédito correspondiente, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2017, ajustándose al Plan Financiero en caso de presentar todas las documentaciones requeridas por la contratante.----------

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2160
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Todos los pagos se efectuarán en : GUARANIES.----------
Conforme a la CGC 14.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.----------
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 01 días del mes de Febrero de 2017.----------

ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.
Sr. Víctor Martín Cabral Achucarro
REPRESENTANTE LEGAL

POR SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py